



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN N° 039 -2015-AMAG-DG

Lima, 25 de junio del 2015

VISTOS:

Las solicitudes de devolución de dinero formuladas por los señores **Iván Palacios Zorrilla** y **Blanca Cecilia Farfán Caballero**, mediante las cuales peticionan la devolución de los importes abonados a la cuenta de la Academia de la Magistratura, por concepto de Inscripción al Proceso de Admisión al Programa PROFA, ascendente a la suma de S/. 324.79 nuevos soles, el Informe N° 276-2015-AMAG/DA de la Dirección Académica, los Informes N° 214-2015-AMAG-SPA/PROFA y N° 216-2015-AMAG-SPA/PROFA de la Subdirectora de Programa e Informe Devolución de Pago N° 013-2015-AMAG/TESORERÍA de la Especialista de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, y la delegación de facultades conferida por el Titular del Pliego según Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Perú establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y Capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles, para los efectos de su selección;

Que, el literal a) del Artículo 2 de la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura Ley N° 26335, establece que uno de sus objetivos es la formación académica de los aspirantes a cargos de magistrado del Poder Judicial o del Ministerio Público; el mismo que es materializado a través del Programa de Formación de Aspirantes a la Magistratura – PROFA;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección Académica, elevó la solicitud presentada por el señor **Iván Palacios Zorrilla**, quien peticiona la devolución del pago de S/. 324.79 nuevos soles efectuado por concepto de inscripción al Proceso de Admisión al Programa PROFA;

Que, señala el recurrente que erróneamente realizó el abono de S/. 324.79 nuevos soles, pago que no le correspondía efectuar por tener la condición de discente incorporado;

Que, con Informe Devolución de Pago N° 013-2015-AMAG/TESORERÍA, la Especialista de la Oficina de Contabilidad y Finanzas da cuenta del abono realizado por el solicitante, cuya devolución peticiona;

Que, mediante Informe N° 216-2015-AMAG-SPA/PROFA, la Subdirectora de Programa (e) da cuenta sobre la solicitud de devolución de pago presentada por el doctor Iván Palacios Zorrilla, discente del 18° PROFA, quien por error involuntario efectuó el pago por concepto de "Inscripción Proceso de Admisión PROFA", cuando no correspondía, toda vez que es discente incorporado al 19° PROFA. Acota la Subdirectora de Programa que mediante Carta N° 053-2015-AMAG-SPA/PROFA, del 09 de marzo pasado, se admitió la incorporación del discente al 19 PROFA, a efectos de que se capacite en 9 actividades académicas y complete la malla curricular del 18° PROFA, situación ante la cual opina favorablemente respecto de lo peticionado;





Academia de la Magistratura

Que, a su vez, con Informe N° 276-2015-AMAG/DA, la Dirección Académica, haciendo suyo el Informe N° 173-2015-AMAG/DA-ESP de la Especialista de dicha área, da cuenta sobre la solicitud presentada, sobre devolución de pago, concluyéndose por la procedencia de lo peticionado;

Que, mediante el informe del visto, la Dirección Académica, elevó la solicitud presentada por la señora **Blanca Cecilia Farfán Caballero**, quien peticona la devolución del pago de S/. 324.79 nuevos soles efectuado por concepto de inscripción al Proceso de Admisión al Programa PROFA;

Que, señala la recurrente que habiendo sido admitida al Programa PROFA, procedió a cancelar los Derechos de matrícula, según cronograma; sin embargo, al no haberse generado un código nuevo, el pago lo realizó con el código anterior, duplicándose por ello el pago de inscripción;

Que, con Informe Devolución de Pago N° 013-2015-AMAG/TESORERÍA, la Especialista de la Oficina de Contabilidad y Finanzas da cuenta del abono realizado por el solicitante, ascendente a la suma de S/. 324.79 nuevos soles;

Que, mediante Informe N° 214-2015-AMAG-SPA/PROFA, la Subdirectora de Programa (e) da cuenta sobre la solicitud de devolución de pago presentada por la discente Blanca Cecilia Farfán Caballero, quien por error involuntario generó código de pago por concepto de "Inscripción al Proceso de Admisión al PROFA", efectuando el abono de S/. 324.79 nuevos soles, cuando correspondía generar Código de pago por concepto de matrícula al 19° Curso PROFA, situación ante la cual opina favorablemente respecto de lo peticionado, toda vez que efectuó dos veces el pago por un mismo concepto;

Que, a su vez, con Informe N° 276-2015-AMAG/DA, la Dirección Académica, haciendo suyo el Informe N° 174-2015-AMAG/DA-ESP de la Especialista de dicha área, da cuenta sobre la solicitud presentada, sobre devolución de pago, concluyéndose por la procedencia de lo peticionado;

Que, por lo tanto y dada las justificaciones expresadas en las solicitudes, se han configurado pagos indebidos, por lo que procede la devolución de los importes abonados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1267° del Código Civil que textualmente señala: *"El que por hecho o de derecho entrega a otro algún bien o cantidad en pago, puede exigir la restitución de quien la recibió"*;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura N° 26335, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, estando a lo expuesto en los fundamentos precedentes, y a la delegación de facultades conferidas a este despacho vía Proveído N° 720-2005-AMAG-CD/P;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar Procedente las solicitudes de devolución de dinero formuladas por señores **IVÁN PALACIOS ZORRILLA y BLANCA CECILIA FARFÁN CABALLERO**, abonados por concepto de inscripción al Proceso de Admisión del Programa PROFA; en consecuencia procédase a la devolución del monto de S/. 324.79 nuevos soles, a cada

uno





Academia de la Magistratura

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento de la presente resolución a través de Secretaría Administrativa.

Artículo Tercero.- Devolver los actuados al Programa responsable para la correspondiente notificación a los interesados.

Regístrese, cúmplase y archívese.

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA


FREZIA SISSI VILLAVICENCIO RÍOS
Directora General

